



## Resolución de Secretaría General N° 025 -2017-SENACE/SG

Lima, 15 NOV. 2017

**VISTO:** El Memorando N° 374-2017-SENACE-SG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 196-2017-SENACE-SG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, de conformidad con el primer y segundo párrafo del artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades; precisando que para otras funciones distintas a las precitadas, el Poder Ejecutivo puede encargarlas a grupos de trabajo;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, propendiendo a la rendición pública y periódica de cuentas y la transparencia a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado;

Que, uno de los mecanismos que garantizan la transparencia en la gestión de las entidades públicas, constituye la Memoria Institucional, como documento que da cuenta de los resultados obtenidos, durante un ejercicio anual, en el marco de los objetivos estratégicos contenidos en los Planes Estratégicos Institucionales aprobados por las instituciones;

Que, conforme el literal o) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Jefe Institucional, tiene la función de proponer la Memoria Anual al Consejo Directivo para su aprobación;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 y numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 006-2017-JUS, disponen que los actos de administración interna de las entidades, destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las mismas;

Que, estando a lo solicitado y en virtud a los documentos del visto, resulta necesario conformar un Grupo de Trabajo, encargado de elaborar la Memoria Institucional del Senace, correspondiente al año fiscal 2017, al encontrarse enmarcado en el supuesto establecido en el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 14 y literal f) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Conformación del Grupo de Trabajo

Conformar el Grupo de Trabajo encargado de la elaboración de la Memoria Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles — Senace, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, el mismo que está integrado por:

- Un/a Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; **quien lo preside**;
- Un/a Representante de la Jefatura del Senace;
- Un/a Representante de la Secretaría General;
- Un/a Representante de la Oficina de Administración;
- Un/a Representante de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional;
- Un/a Representante de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica.

### Artículo 2. Designación de representantes

La designación de los/las representantes de los órganos señalados en el Artículo 1 precedente, se efectúa a través de una comunicación dirigida a la Secretaría General, dentro del plazo de dos (02) días hábiles, contado a partir del día siguiente de emitida la presente Resolución.

### Artículo 3. Instalación

El Grupo de Trabajo se instala en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles, contado a partir del día siguiente de culminado el plazo de designación de los/las representantes que conforman el indicado Grupo de Trabajo.

### Artículo 4. Vigencia

El Grupo de Trabajo conformado en el artículo 1 de la presente Resolución, tiene una vigencia hasta el 31 de marzo de 2018, debiendo al término del mismo, presentar la Memoria Institucional 2017 a la Secretaría General del Senace.

### Artículo 5. Otorgamiento de facilidades

Disponer que los órganos y unidades orgánicas del Senace, brinden las facilidades de información al Grupo de Trabajo, para el cumplimiento oportuno de sus funciones, bajo responsabilidad.

### Artículo 6. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
**MARY ROJAS CUESTA**

Secretaria General (e) del Servicio Nacional de  
Certificación Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles - Senace

